PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 167-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Auto de Acumulación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de abril del 2021.- Las 12h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el Acta de Sorteo **No. 099-19-04-2021-SG**, por la cual el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el **19 de abril del 2021**, vía telemática, se realizó, el sorteo electrónico, entre otras, de la **causa No. 167-2021-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el Informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez asignado en el sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de abril del 2021, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en cuatro (04) fojas y, en calidad de anexos, ciento setenta (170) fojas, por la cual presenta una denuncia por infracción electoral en contra del **INGENIERO RAÚL ISIDRO VALENCIA ORTIZ, Responsable del Manejo Económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, correspondiente al informe de cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.**

2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 099-19-04-2021-SG**, de **19 de abril del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **167-2021-TCE,** le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el **20 de abril del 2021**, a las 10h52, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento setenta y siete (177) fojas.

4. De la revisión de la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.** se observa que, el 09 de abril de 2021, a las 14h30, el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de Juez de instancia, admitió a trámite **causa No.**

SECRETARIO RELATOR

075-2021-TCE, misma que se refiere a la infracción electoral presentada por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en contra del **Responsable del Manejo Económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, INGENIERO RAÚL ISIDRO VALENCIA ORTIZ.**

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto de la revisión realizada al expediente de la causa signada con el **No. 167-2021-TCE**, se evidencia que existe identidad de sujeto y acción respecto de la causa **No. 075-2020-TCE**, al amparo de lo previsto en la normativa legal contencioso electoral, **cabe la acumulación de la causa No. 167-2021-TCE a la causa No. 075-2021-TCE.**

Para tal efecto, por Secretaría Relatora remítase el presente expediente al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de Instancia, para su conocimiento y trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

2.1. A LA DENUNCIANTE, DOCTORA ANA ANGÉLICA CAICEDO RODRÍGUEZ, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a sus patrocinadores, en los correos electrónicos: **betsabemendez@cne.gob.ec y davidmosquera@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 015.**

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 20 de abril de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA